1000-34

RESOLUCIÓN N° 0513 de 2026
(ABRIL 15)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026 LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA"

La Secretaria de Infraestructura Del Municipio De Miranda Cauca, en uso de las facultades conferidas por la resolución 026 del 15 de enero de 2025 mediante el cual se delegan funciones en materia contractual,, y en especial de las atribuciones legales conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

a) El Municipio de Miranda siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1.993, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, de conformidad con la Ley 1882 de 2.018 y el Decreto 342 de 2.019 tratándose de procesos de selección para obras relacionadas con infraestructura de transporte; realizó los trámites para adelantar el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026 encaminado a la "REALIZAR OBRAS PARA BACHEO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA"

b) Que siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1.993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del estudio previo, estudio del sector, análisis de riesgos, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 2 de marzo de 2026 a las 12:07:10 PM, para ser consultado por parte de los posibles oferentes .

c) Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación www.secop.gov.co plataforma SECOP II (Desde las 2:00 pm del 2 de marzo hasta las 6:00 pm del 9 de marzo de 2026), se presentó una observaciones al mismo, la cual fue respondida por la Secretaria de Infraestructura en oficio del día 12 de marzo de 2026.

d) Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, (hasta las 4:30 pm del 12 de marzo de 2026), se presentaron cuatro (4) solicitudes de empresas comerciales del nivel municipal con el objetivo de limitar la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio de MIRANDA CAUCA, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y del pliego de condiciones para dicha limitación por lo tanto la convocatoria fue limitada a empresas MiPymes Municipales con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca.

e) Que el día 13 de marzo de 2026, mediante Resolución motivada N° 0378 de 2026 se dio apertura al proceso de selección, se publicó este acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II el mismo día.

RESOLUCIÓN N° 0513 de 2026
(ABRIL 15)

f) Que para el presente proceso se determinó que durante los días 13 al 17 de marzo de 2026 hasta las 2:30 pm, se realizarían las inscripciones para los interesados en ofertar, a través del el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II para lo cual se recibió manifestación de COINSE SAS, BLANZAR Servicios de construcción pesada, VIGAVI ZOMAC S.A.S y COELCI SAS motivo por el cual no se realizó sorteo de oferentes.

g) Que el listado de oferentes se publicó en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.secop.gov.co El día 18 de marzo de 2026, a las 2:28 pm

h) Que Hasta las 3:30 PM. del día 25 de marzo de 2026, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, de conformidad con lo evidenciado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co se presentó una (01) oferta a detallar de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO No. SAMC-003-2026	COINSE SAS	Oferta en evaluación	25/03/2026 1:35 PM	179 913 966 COP

i) Que hasta el día seis (06) de abril de 2026 el Comité el Comité Evaluador realizo el informe de evaluación en donde se determinó que la oferta presentada por el oferente COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE SERVICIOS COINSE S.A.S.. cumplía con los requisitos habilitantes, se realiza la calificación de requisitos ponderables de la misma y se consideró viable adjudicar el contrato dicho oferente

j) Que el puntaje obtenido por el oferente fue el siguiente.

Criterio de Evaluación	COINSE SAS
FACTOR ECONÓMICO	
Puntuación por la Oferta económica	49,75 puntos
FACTOR DE CALIDAD	
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10 puntos
Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Puntuación por Apoyo a la Industria Nacional	0 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Puntuación por Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0 puntos
Total Propuesta	**79,75 puntos**

k) Que esta evaluación, fue publicada en el portal único de contratación el día 6 de abril de 2026 a las 11:21 am para efecto de correr traslado y para la presentación de observaciones a la misma hasta el día 0 de abril de 2026 a las 1:00 pm.

l) Que para dicha evaluación no se Presentaron observaciones

RESOLUCIÓN N° 0513 de 2026
(ABRIL 15)

Por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Infraestructura en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026 LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA encaminado a "REALIZAR OBRAS PARA BACHEO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA" al oferente COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE SERVICIOS COINSE S.A.S. identificado con Nit 900.604.258-0 cuyo representante legal es WILSON VELASCO TAQUINAZ identificado con C.C. 6.404.977 de Pradera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado para el presente proceso es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 179.913.966). M/CTE. El cual se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 358 del 25 de febrero de 2026, a continuación se describe: RUBRO 1: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402114.16.57.1.2.4.3.03 NOMBRE 1: Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana y Rural – OTROS SEC SGP LIBRE INVERSIÓN VALOR 1: $150.000.000, RUBRO 2: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.16.56.1.2.4.3.04, NOMBRE: construcción, Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana y Rural – SGP LIBRE DESTINACIÓN, Valor: $ 29.913.966, VALOR TOTAL $179.913.966 Por Concepto de: Realizar Obras Para Bacheo En La Malla Vial Del Municipio De Miranda Cauca. VIGENCIA 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda..

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al oferente favorecido el contenido del presente acto administrativo, el cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá verificar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co la remisión del contrato electrónico efectos de revisión y aprobación del mismo

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, EL acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa,

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

RESOLUCIÓN N° 0513 de 2026
(ABRIL 15)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de miranda cauca a los quince (15) días del mes de abril de 2026

VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
Secretaria de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro-Proyecto Andres Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso. Leidy Zamara Patiño Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica Y Contratación
Aprobó: Victoria Andrea Pizarro Pedroza - Secretaria de Infraestructura
Vo.Bo. José Benigno Grisales Secretario Financiero
Original: Carpeta proceso
Original: Carpeta Resoluciones 2026– Despacho Alcalde